



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M E N S A J E 04/11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

10070549

Montevideo, 04 FEB 2011

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

CONTADOR DANILO ASTORI.-

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a este Cuerpo remitiendo el presente Proyecto de Ley, a los efectos de que se concedan las autorizaciones establecidas en los numerales 11) y 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la salida del País de Personal de la Fuerza Aérea Uruguaya y para la entrada y salida de Fuerzas extranjeras a nuestro País, con motivo de la participación en los Ejercicios Militares Combinados que se mencionan y describen a continuación:-----

I.- Ejercicio "URUBRA I": consistente en emplear medios de vigilancia y control del espacio aéreo de las Fuerzas Aéreas de Uruguay y Brasil, para realizar tareas de detección, identificación, interceptación y transferencia de información sobre vuelos irregulares que ingresen en el espacio aéreo de la jurisdicción de cada País, con el fin de adiestrar a las respectivas Fuerzas Aéreas en operaciones coordinadas y cooperativas de seguridad sobre un espacio aéreo de interés común.-----

El Ejercicio permitirá comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos Países basado en las Normas Binacionales de Defensa Aérea (NBDA), consolidando los procedimientos comunes para la transferencia de los Tráficos Aéreos Irregulares (TAI) y actualizar aquellos que permitan la coordinación operacional entre la Fuerza Aérea Uruguay y la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil.-----

Del mismo modo, propenderá a adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea de Brasil (FAB) y de la Fuerza Aérea Uruguay (FAU) en actividades de planeamiento de operaciones Aéreas Combinadas entre ambos Países, ejerciendo la vigilancia sobre los tráficos aéreos de sus fronteras, dentro de los respectivos espacios aéreos.-----

La práctica de interceptación de aeronaves de acuerdo a la normativa vigente (artículos 1, 11, 18 y 209 del Código Aeronáutico; 35 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974; 6 y 18 del Decreto-Ley 14.747 de 28 de noviembre de 1977 y Decreto 437/001 de 8 de noviembre de 2001), es de competencia exclusiva de la Fuerza Aérea que ejerce el control del Espacio Aéreo Nacional.-----

Las aeronaves de Estado que ingresan al territorio nacional así como las que salen de él, utilizadas como

H

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

señuelos para cumplir con los objetivos del Ejercicio son de carácter no bélico, utilizadas para el transporte de personal en funciones auxiliares.-----

Las aeronaves interceptoras de cada Estado que serán utilizadas en el desarrollo de los referidos Ejercicios, permanecerán dentro de sus respectivos Espacios Aéreos Jurisdiccionales, no transponiendo las fronteras. Las mismas se ajustarán a los procedimientos internacionales de acuerdo a lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), tanto para la interceptación como para la conducción segura al aterrizaje de la aeronave interceptada al aeródromo previsto.-----

En cuanto a estos Ejercicios Combinados corresponde indicar, que la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay son partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 7 de diciembre de 1944 y ambos Países han aprobado el Protocolo relativo a una Enmienda al citado Convenio (artículo 3 bis), que refiere a casos de interceptación de aeronaves.-----

Los objetivos del Ejercicio URUBRA I, son los siguientes:-----

- comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos países.-----
- consolidar los procedimientos comunes para la transferencia de los TAI.-----

- actualizar los procedimientos que permitan la coordinación operacional entre la FAU y FAB.-----
 - adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la FAB y de la FAU.-----
 - adiestrar al personal del Comando Aéreo de Operaciones de la FAU y a los Estados Mayores del Comando de Defensa Aeroespacial Brasileiro (COMDABRA) de la FAB, en actividades de planeamiento de operaciones Aéreas Combinadas entre ambos Países.-----
 - ejercer la vigilancia sobre los tráficos aéreos en la frontera entre los dos Países, dentro de los respectivos espacios aéreos.-----
 - adiestrar al personal en procedimientos comunes para la transferencia de informaciones respecto de TAI, entre el Centro de Operaciones de Defensa Aeroespacial (CODA) de la FAB y el Centro de Operaciones Aéreas (COA) de la FAU.-----
 - estrechar relaciones, intercambiar experiencias y optimizar procedimientos comunes en lo que se refiere a Vigilancia y Control del Espacio Aéreo, próximo a la frontera entre los dos países.-----
- Lugar a desarrollarse: Litoral Noreste del País.-----
- Período previsto: 18 de abril / 6 de mayo 2011.-----
- Duración: 5 (cinco) días.-----
- Personal y Medios involucrados:-----
- FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:-----

H

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Hasta 24 (veinticuatro) Personal Superior y Subalterno y hasta 2 (dos) aeronaves de enlace y/o transporte.-----
FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:-----

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.-----

30 (treinta) horas de vuelo en aeronaves de enlace.----

6 (seis) horas de vuelo en aeronaves de transporte.----

45 (cuarenta y cinco) horas de vuelo en aeronaves interceptoras.-----

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Federativa del Brasil.-----

El mencionado Ejercicio se encuentra enmarcado en las disposiciones del "Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para combatir el Tráfico de Aeronaves comprometidas en actividades Ilícitas Transnacionales", suscripto el 14 de setiembre de 2004 y aprobado por la Ley 17.965 de 26 de mayo de 2006.-----

II.- Ejercicio "RIO IV": referente a la transferencia de información de tránsitos aéreos que evolucionan en el área de frontera común (Argentina - Uruguay), con el fin de ejercer la soberanía y la vigilancia sobre sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales e implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información entre sus respectivas Fuerzas Aéreas.-----

La finalidad del mismo es implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información, TAI (simulados), ingresando o evolucionando en los respectivos Espacios Aéreos Nacionales, empleando medios aéreos, de detección, control y comunicaciones entre la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

La práctica de interceptación de aeronaves de acuerdo a la normativa vigente citada es de competencia exclusiva de la Fuerza Aérea que ejerce el control del Espacio Aéreo Nacional, para lo cual debe estar preparada y adiestrada.---

En cuanto a estos Ejercicios Combinados, corresponde indicar que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay son partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 7 de diciembre de 1944 y ambos Países han aprobado el Protocolo relativo a una Enmienda al citado Convenio (artículo 3 bis), que refiere a casos de interceptación de aeronaves.-----

Los objetivos del Ejercicio "RIO IV", son los siguientes:---

- establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos Países.-----
- establecer los procedimientos necesarios para la ejecución de operaciones aéreas, basados en normas establecidas y su posterior aplicación.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.-----

La finalidad del mismo es habilitar y recalificar tripulaciones, a la vez que posibilitará el mantenimiento de las calificaciones ya adquiridas por los pilotos militares uruguayos, así como la formación de otros. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución.----

Para la realización del mismo es necesario el ingreso al territorio nacional de una aeronave KC-130 con capacidad de reabastecimiento de combustible en vuelo, su tripulación e instructores de recarga aérea. La misma es utilizada para transporte de personal, en funciones auxiliares y de instrucción.-----

Los objetivos del Ejercicio "TANQUE 2011", son los siguientes:-----

- calificar y entrenar tripulaciones uruguayas en Operaciones de Reabastecimiento de Combustible en Vuelo, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad, a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad.-----

- establecer los procedimientos operacionales, tácticas y técnicas comunes necesarias para la ejecución de este tipo de Operaciones Combinadas.-----

- adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la FAA y de la FAU.-----
- adiestrar al personal del Comando de Operaciones Aéreas de la FAA y del Comando Aéreo de Operaciones de la FAU en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas entre ambos Países.-----
- incrementar la interoperabilidad entre las Fuerzas.-----
- estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo referido a reabastecimiento en vuelo.-----

Lugar a desarrollarse: Area Terminal Durazno.-----

Período previsto: 15 de agosto / 2 de setiembre de 2011.-----

Duración: 5 (cinco) días.-----

Personal y Medios involucrados:-----

FUERZA AEREA ARGENTINA:-----

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.-----

FUERZA AEREA URUGUAYA:-----

4 (cuatro) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.-----

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37 B.-----

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.-----

El mencionado Ejercicio se enmarca en el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el

H



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- establecer procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia, entre los dos Países, de la información de los tráficos irregulares.-----
 - adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la FAA y de la FAU.-----
 - adiestrar al Personal del Comando de Operaciones Aéreas de la FAA y del Comando Aéreo de Operaciones de la FAU en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas entre ambos Países.-----
 - establecer los enlaces que permitan un contacto permanente entre el Centro de Operaciones Aeroespaciales (COAe) de la FAA y el Centro de Operaciones Aéreas (COA) de la FAU, que posibiliten la transferencia de información oportuna del tráfico irregular que ingrese al espacio aéreo de los respectivos Países.-----
 - determinar las áreas de responsabilidad, a fin de establecer los procedimientos para Vigilancia y Control del Espacio Aéreo.-----
 - estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo que se refiere a Vigilancia y Control del Espacio Aéreo.-----
- Lugar a desarrollarse: Litoral Oeste del País.-----
- Período previsto: 20 de junio / 8 de julio 2011.-----
- Duración: 5 (cinco) días.-----
- Personal y Medios involucrados:-----
- FUERZA AEREA ARGENTINA:-----

Hasta 24 (veinticuatro) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.-----
FUERZA AEREA URUGUAYA:-----

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.-----

25 (veinticinco) horas de vuelo aeronaves de enlace.---

5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.-----

36 (treinta y seis) horas de vuelo aeronaves interceptoras.-----

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.-----

El mencionado Ejercicio se enmarca en el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, para el fortalecimiento de la Cooperación en materia de Defensa, suscripto el 2 de junio de 2010.-----

III.- Ejercicio "TANQUE 2011": consiste en la práctica, calificación y rehabilitación en reabastecimiento de combustible en vuelo de las tripulaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya. Al no contar nuestra Fuerza con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la

H




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

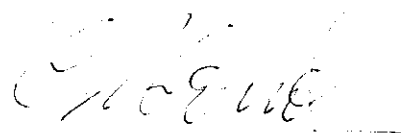
Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay para el fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa, suscripto el 2 de junio de 2010.-----

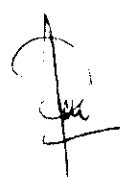
Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.-----

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





S.J. SU/MVF

10

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1RO.- Autorízase la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados previstos para el año 2011, de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:-----

I.- Ejercicio "URUBRA I".-----

Lugar a desarrollarse: Litoral Noreste del País.-----

Período previsto: 18 de abril / 6 de mayo 2011.-----

Duración: 5 (cinco) días.-----

Personal y Medios involucrados:-----

FUERZA AEREA BRASILEÑA:-----

Hasta 24 (veinticuatro) Personal Superior y Subalterno y hasta 2 (dos) aeronaves de enlace y/o transporte.-----

FUERZA AEREA URUGUAYA:-----

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.-----

30 (treinta) horas de vuelo en aeronaves de enlace.-----

6 (seis) horas de vuelo en aeronaves de transporte.-----

45 (cuarenta y cinco) horas de vuelo en aeronaves interceptoras.-----

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Federativa del Brasil.-----

II.- Ejercicio "RIO IV".-----

Lugar a desarrollarse: Litoral Oeste del País.-----

Período previsto: 20 de junio / 8 de julio 2011.-----

Duración: 5 (cinco) días.-----

Personal y Medios involucrados:-----

FUERZA AEREA ARGENTINA:-----

Hasta 24 (veinticuatro) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.-----

FUERZA AEREA URUGUAYA:-----

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.-----

25 (veinticinco) horas de vuelo aeronaves de enlace.-----

5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.-----

36 (treinta y seis) horas de vuelo aeronaves interceptoras.-----

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.-----

III.- Ejercicio "TANQUE 2011".-----

Lugar a desarrollarse: Area Terminal Durazno.-----

Período previsto: 15 de agosto / 2 de setiembre de 2011.---

Duración: 5 (cinco) días.-----

Personal y Medios involucrados:-----

FUERZA AEREA ARGENTINA:-----

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.-----

FUERZA AEREA URUGUAYA:-----

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4 (cuatro) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.-----

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37 B.-----

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.-----

ARTICULO 2DO.- La autorización del artículo 1ro. comprende tanto la salida de tropas nacionales para el cumplimiento de los Ejercicios combinados que se desarrollen en el exterior, como la entrada y salida de Fuerzas extranjeras en nuestro País, para aquellos Ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----

LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

S.J.
SU/MVF

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Author Biographies

10. Contact Information